

130-19.11

# INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

# **ASEO ALCALA ESP SA**

Vigencia 2021

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Santiago de Cali, noviembre 2022

CDVC-SOFP - 89



# INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL ASEO ALCALA ESP SA VALLE DEL CAUCA 2021

Contralora departamental del Valle del Cauca	LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Director operativo de control fiscal	JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ
Subdirector operativo financiero y patrimonial	LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS
Auditor	WILMAR RAMIREZ SALDARRIAGA



# **TABLA DE CONTENIDO**

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL 3.1.1 Seguimiento Plan de Mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.	9 9
3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	9
3.3. GESTION PRESUPUESTAL 3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia 3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro 3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería. 3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	11 11 11 12 13
3.4. GESTION FINANCIERA 3.4.1. Estados contables 3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros 3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	13 13 13 13
4 ANEXOS	14
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	14
4.2. ANALISÍS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	15



#### 1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.



Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor



#### 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor **EDWIN ALEXIS GONZALEZ CUELLAR**Gerente Aseo Alcalá ESP SA

Señores **JUNTA DIRECTIVA y CONCEJO MUNICIPAL**Ciudad

Respetado Dr. González. Señores Junta directiva, Concejo Municipal.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2022, practicó actuación especial al cierre fiscal y control interno del Aseo Alcalá ESP SA Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.



# **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron atendiendo el principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

# CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamente en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado "Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal." a saber:

# **CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO**

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal es con deficiencia de acuerdo con la calificación obtenida de 1.7

#### **CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO**

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad no causo y registro los beneficios a los empleados en los estados financieros.

Sobre la base del trabajo de auditoria efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal) resulta **no conforme**, en los aspectos significativos, Se evidencio que causa y registra en los estados financieros los beneficios a los empleados y no se cumplió el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **con deficiencias**, dada la calificación de **1.7**, y cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), el concepto **es INCUMPLIMIENTO MATERIAL CON RESERVA** 

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.



# **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2021, se determinaron 2 Hallazgos administrativos, uno con incidencia disciplinaria.

#### PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E.

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal



# 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación especial al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2021, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

## 3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

La Empresa de Aseo de Alcalá Valle, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en forma virtual, a través del aplicativo Chip Contralorías; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, suficientes y con la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

# 3.1.1 Seguimiento Plan de Mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2021, a tres hallazgos administrativos determinados en el proceso auditor, en el momento de la visita a las instalaciones de la entidad el plan de mejoramiento estaba en proceso de ejecución.

# 3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.



En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de Control Interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre y de la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2021 es con deficiencias. (Ver cuadro 4)

CUADRO 1 ASEO ALCALÁ E.S.P. S.A.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)		OMBINADO (Riesgo *Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	2,60	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	3,00	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,7
Total General	INEFICIENTE	2.68	BAJO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Elaboró: Equipo auditor

# 1. Hallazgo administrativo

#### Debilidades del sistema de control interno

# Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al avaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del Hospital se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.7 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

# Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

#### Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo)



#### **Efecto**

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión

#### 3.3. GESTION PRESUPUESTAL

# 3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

La Empresa de Aseo de Alcalá, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$893391.662 y comprometió gastos por \$887.226.482 generando un resultado fiscal de \$6.165.177. (Ver cuadros 2 y 4).

**CUADRO 2** Sujeto de control Aseo Alcala Análisis resultado fiscal Vigencia 2021 Ejecución Gastos Ejecución Ingresos Pagos sin Resultado Recursos del Ejecución en Reservas Ítem Recaudo en efectivo Total Ingresos 4= Pagos Flujo de **Total Gastos** 10=4-9 Balance Papeles v Otros Presupuestales 1+2+3 9=5+6+7+8 Efectivo 893.391.662 863.138.593 **TOTALES** 893.391.662 24.087.892 887.226.485 6.165.177 Fuente: Oficina

Elaboro: Equipo Auditor

# 3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance\$ 864.230.111, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia \$863.138.593, generando un saldo de \$31.091.518, que al compararse con el saldo en tesorería después de restarle los recursos de terceros \$31.091.518, determinándose cifras iguales, que indican que los recursos se vienen manejando, a través, de los presupuestos (ver cuadro 3)

#### **CUADRO 3**

			Análisis o	confrontación de sa	rol Aseo Alcala Ildos presupuesto iia 2021	y tesorería			
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Judiciales a	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5 =(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
894.230.111		863.138.593		31.091.518	31.091.518			31.091.518	0
Fuente: Oficina Finacie	ra								

Elaboro: Equipo Auditor



# 3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería.

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia por la entidad, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó un presunto superávit fiscal de \$ 838.450 en la fuente de recursos propios. (ver cuadro 4)

		CUAL	ORO 4			
		Sujeto de contr Análisis recurs Vigenci	os a incorporar			
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	31.091.518		24.087.892	6.165.176	838.450	
Fondos Especiales					0	0
TOTAL S.G.P					0	
Regalías					0	
Recursos con Dest. Especif					0	
Otras Destinaciones especif					0	
Recaudos a Favor de Terceros					0	
Totale	s 31.091.518	0	24.087.892	6.165.176	838.450	0
Fuente: Sria de Financiera Elaboró: Equipo auditor						

# 2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

## Obligaciones laborales (beneficios a los empleados)

## Condición (situación detectada de incumplimiento)

La implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público exige en la presentación en el estado de la situación financiera de la entidad, las obligaciones que la entidad tiene a cargo por concepto por beneficios a los empleados a corto y largo plazo, la entidad no causó y reconoció estas obligaciones en alícuotas mensuales de acuerdo con la normatividad que rige la materia, (vacaciones, prima de vacaciones, primas, cesantías anualizadas, cesantías retroactivas, bonificaciones, etc.)

#### Fuente de criterio y criterio

Resolución 414 de 2014 (marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan y administran ahorro al público) en lo referente al marco conceptual características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, Capitulo II (pasivos), numeral 5 beneficios a los empleados y la Resolución 193 de 2016 de la CGN (por el cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable) en su artículo 1.



#### Causa

Debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que generan información contable, que no permiten evidenciar a tiempo este tipo de situaciones.

#### **Efecto**

Incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero, toda vez, que no se tiene certeza de las obligaciones corrientes de la entidad.

Los hechos descritos configuran una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogado por la Ley 1952 de 2019.

# 3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

# Reservas de apropiación excepcionales

La entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2021.

# Cuentas por pagar

La entidad constituyó obligaciones presupuestales por \$28.097.892, en tesorería se cuenta con los recursos para el respaldo de estas cuentas.

#### 3.4. GESTION FINANCIERA

#### 3.4.1. Estados contables

# 3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidencio, que no se causaron y registraron los beneficios a los empleados, contrariando la normatividad contable vigente.

## 3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.



# **4 ANEXOS**

		4.1 C ACTUACIÓN ES PRESA DE ASE	SPECIAL A	L CIERRE		TROL FISCAL	
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control fiscal	Daño Patrimonial (\$)
2	2	1	-	-	-	-	-



# 4.2. ANALISÍS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

#### **OBSERVACIÓN No. 1 Administrativa**

#### Debilidades del sistema de control interno

# Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al avaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del Hospital se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.7 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

# Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

#### Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo)

#### **Efecto**

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión



#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

# La entidad acepta la observación

No.	OBSERVACIONES	OFICINA RESPONSABLE	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLU SIÓN AUDITO	A	s	D	P	F	\$ Daño Patrimonial
1	1. Observación administrativa Debilidades del sistema de control interno Condición (situación detectada de incumplimiento) Al avaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal de la Empresa se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.7 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.	Gerencia	La entidad acepta el hallazgo y estarémos prestos a la suscripción del correspondiente plan de mejoramiento a que haya lugar.		x					
2	Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria - Obligaciones laborales (beneficios a los empleados) Condición (situación detectada de incumplimiento) La implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público exige en la presentación en el estado de la situación financiera de la entidad, las obligaciones que la entidad tiene a cargo por concepto por beneficios a los empleados a corto y largo plazo, la entidad no causó y reconoció estas obligaciones en alícuotas mensuales de acuerdo con la normatividad que rige la materia, (vacaciones, prima de vacaciones, primas, cesantías anualizadas, cesantías retroactivas, bonificaciones, etc.)	Gerencia	La entidad acepta el hallazgo en lo que corresponde a la parte administrativa y estarémos prestos a la suscripción del correspondiente plan de mejoramiento a que haya lugar. Solicitamos suprimir la parte disciplinaria en tanto la entidad no contaba con los recursos presupuestales para cumplir con la causación de las correspondientes alicuotas, una vez no teníamos los argumentos para efectuar las correspondientes adiciones presupuestales a las que hubiere lugar para atender dichas obligaciones.		×	×				

## CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad acepta la observación administrativa, por tal razón el equipo auditor confirma el hallazgo administrativo para el respectivo plan de mejoramiento.

# OBSERVACIÓN Nº 2 Administrativa con presunta incidencia disciplinaria

Obligaciones laborales (beneficios a los empleados)

# Condición (situación detectada de incumplimiento)

La implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público exige en la presentación en el estado de la situación financiera de la entidad, las obligaciones que la entidad tiene a cargo por concepto por beneficios a los empleados a corto y largo plazo, la entidad no causó y reconoció estas obligaciones en alícuotas mensuales de acuerdo con la normatividad que rige la materia, (vacaciones, prima de vacaciones, primas, cesantías anualizadas, cesantías retroactivas, bonificaciones, etc.)



# Fuente de criterio y criterio

Resolución 414 de 2014 (marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan y administran ahorro al público) en lo referente al marco conceptual características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, Capitulo II (pasivos), numeral 5 beneficios a los empleados y la Resolución 193 de 2016 de la CGN (por el cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable) en su artículo 1.

#### Causa

Debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que generan información contable, que no permiten evidenciar a tiempo este tipo de situaciones.

#### **Efecto**

Incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero, toda vez, que no se tiene certeza de las obligaciones corrientes de la entidad.

Los hechos descritos configuran una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogado por la Ley 1952 de 2019.



# **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

No.	OBSERVACIONES	OFICINA RESPONSABLE	CALA S.A E.S.P. Vigencia: 2021 RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLU SIÓN AUDITO	A	s	D	Р	F	\$ Daño Patrimonial
1	1. Observación administrativa Debilidades del sistema de control interno Condición (situación detectada de incumplimiento) Al avaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal de la Empresa se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.7 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.		La entidad acepta el hallazgo y estarémos prestos a la suscripción del correspondiente plan de mejoramiento a que haya lugar.		x					
2	Z. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria - Obligaciones laborales (beneficios a los empleados) Condición (situación detectada de incumplimiento) La implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público exige en la presentación en el estado de la situación financiera de la entidad, las obligaciones que la entidad tiene a cargo por concepto por beneficios a los empleados a corto y largo plazo, la entidad no causó y reconoció estas obligaciones en alfcuotas mensuales de acuerdo con la normatividad que rige la materia, (vacaciones, prima de vacaciones, primas, cesantías anualizadas,	Gerencia	La entidad acepta el hallazgo en lo que corresponde a la parte administrativa y estarémos prestos a la suscripción del correspondiente plan de mejoramiento a que haya lugar. Solicitamos suprimir la entidad no contaba con los recursos presupuestales para cumplir con la causación de las correspondientes alicuotas, una vez no teníamos los argumentos para efectuar las correspondientes adciones presupuestales a las que hubiere lugar para atender dichas obligaciones.		x	x				

# **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

El equipo evaluó y analizo el derecho contradicción presentado por la entidad, encontrando que no es pertinente, toda vez, que el ente de control le cuestiona a la entidad el hecho de no haber causado contablemente las obligaciones que se tienen con los funcionarios ( beneficios a los empleados ), y no mostrar su realidad financiera, indiferente a que se cuente con los recursos en tesorería para su apalancamiento, por tal razón el equipo auditor confirma el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.